



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : INGRIT TATIANA RICO RODRÍGUEZ
DEMANDADO : LEONEL PINTO RIVEROS
RADICACION : 2022-00143

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Reunidas las exigencias de los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderado judicial presenta la señora INGRIT TATIANA RICO RODRÍGUEZ en contra del señor LEONEL PINTO RIVEROS respecto de la niña SAMANTHA RICO RODRÍGUEZ.

Notifíquese al demandado conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y/o 291-292 del Código General del Proceso y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos Verbales.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

Decrétese la práctica del EXAMEN de ADN a las siguientes personas: a la niña SAMANTHA RICO RODRÍGUEZ, a su progenitora señora INGRIT TATIANA RICO RODRÍGUEZ y al pretenso padre señor LEONEL PINTO RIVEROS.

Ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que realice el examen de ADN. El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.9%, si SAMANTHA RICO RODRÍGUEZ, es hija o no de LEONEL PINTO RIVEROS. En cada caso el perito se servirá informar lo siguiente:

- Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.
- Frecuencias poblacionales utilizadas.
- Descripción del control de calidad del laboratorio.
- Cadena de Custodia.

Adviértase al demandado que, en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se hará uso de los mecanismos contemplados por la ley para asegurar su comparecencia. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia y sin más trámites, mediante sentencia se procederá a declarar la paternidad que se investiga.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : INGRIT TATIANA RICO RODRÍGUEZ
DEMANDADO : LEONEL PINTO RIVEROS
RADICACION : 2022-00143

Se reconoce personería al abogado FABIO ALFONSO BAQUERO ESPITIA para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

